

Estimado/a Director/a:

Por instrucción del Delegado Provincial de Educación, Cultura y Deportes, le Comunico que:

Las Instrucciones de 15 de enero de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes relativas a la reanudación de las actividades escolares lectivas, complementarias, extraescolares y/o servicios complementarios establecen la reanudación de la actividad lectiva de modo presencial, a partir del lunes 18 de enero de 2021, como consecuencia de los efectos excepcionales del temporal de nieve que ha sufrido de forma generalizada la región y de forma particular, con una incidencia mayor, determinadas zonas de la provincia de Toledo.

Dichas instrucciones indican, así mismo, que si a pesar del esfuerzo realizado por equipos directivos, personal de los centros educativos, Ayuntamientos y el personal de la Administración educativa, las condiciones no hacen posible la apertura de los centros y el inicio de la actividad de forma presencial, se podrá comunicar esta circunstancia a la Delegación provincial solicitando la no apertura de los centros y la continuidad de la actividad lectiva de forma no presencial.

Por lo anterior, se **AUTORIZA la continuidad de la actividad lectiva de modo no presencial en los centros que se relacionan en el Anexo adjunto**, indicándole que:

En cuanto las condiciones lo permitan, los centros educativos comunicarán por la vía más ágil posible a esta Delegación su apertura y el inicio de la actividad lectiva presencial.

Mientras no se restaure el servicio educativo en los centros afectados se procurará la atención educativa del alumnado en modalidad no presencial.

Esta autorización de la Delegación Provincial de Educación de Toledo deberá ser comunicada a toda la comunidad educativa.

Toledo 15 de enero de 2021